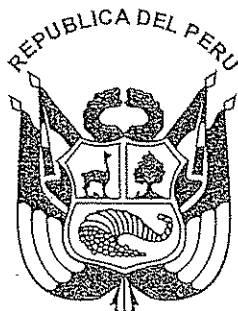


JOAQUINA NAVARRETE GARCÍA
SECRETARIA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 003 - 2016/APCI-OGA

Miraflores, 22 enero de 2016

VISTO:

El Informe N° 017-2016-APCI/OGA-UASG, elaborado por la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales, Memorandum N° 045-2016/APCI-OGA ambos de fecha 21 de enero de 2016 y el Memorandum N° 030-2016/APCI-OPP de fecha 22 de enero de 2016, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional;

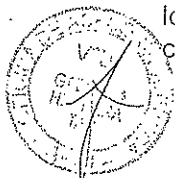
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 - se establecieron los montos y límites a tener en cuenta para las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras;

Que, el artículo 15° de Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, establece que cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, el artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, contiene los lineamientos que deben observar las entidades para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el artículo 5° del mencionado Reglamento establece los requisitos mínimos que debe contener el Plan Anual de Contrataciones, tales como el objeto de la contratación, la descripción de los bienes, servicios u obras a contratar y el correspondiente código asignado en el Catálogo, el valor estimado de la contratación, el tipo de proceso, la modalidad de selección, la fuente de financiamiento, el tipo de moneda, los niveles de centralización o desconcentración, así como la fecha prevista de la convocatoria;



JOAQUINA NAVARRETE GARCÍA
FEDATARIA

Que, por su parte, el artículo 6° del Reglamento establece que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación. Adicionalmente, el Plan Anual de Contrataciones aprobado estará a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en el portal institucional;

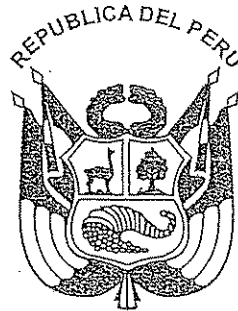
Que, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, establece las obligaciones que las entidades del Sector Público, bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, tienen respecto de la elaboración, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, difusión, ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, de conformidad con el numeral 7.1 de la Directiva señalada en el considerando precedente, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2015/APCI-DE, de fecha 05 de enero de 2015, se delega entre otros, al Jefe de la Oficina General de Administración la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 171-2015/APCI-DE de fecha 31 de diciembre de 2015, la Dirección Ejecutiva aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto correspondiente al Año 2016, del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), el mismo que asciende a la cantidad de Once Millones Quinientos Nueve mil con 00/100 Soles (S/. 11'509 000,00);

Que, mediante el Informe N° 017-2015/APCI/OGA-UASG, la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales indica que luego de los análisis y estimaciones realizadas, el Plan Anual de Contrataciones que incluye siete (7) procesos de selección, asciende a S/. 486,807.15 (Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Siete con 15/100 Soles), monto que incluye procesos de selección cuya ejecución sobrepasa el ejercicio 2016;

Que, mediante el Memorandum N° 030-2016/APCI-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2016 por S/. 324,267.36 (Trescientos Veinticuatro Mil Doscientos Sesenta y Siete con 36/100 Soles). Respecto de los ejercicios siguientes, la misma oficina realiza una previsión presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2017 por S/. 162,539.80 (Ciento Sesenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Nueve con 80/100 Soles);



Con el visto bueno de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales, la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Creación de APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificaciones; la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) para al Año Fiscal 2016, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto, que forma integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales dependiente de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional cumpla con publicar la presente Resolución y el Anexo que forma parte integrante de la misma en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Sistemas e Informática dependiente de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional publique la presente Resolución y el Anexo que forma parte integrante de la misma en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (www.apci.gob.pe).

Artículo 4º.- El Plan Anual de Contrataciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional para al Año Fiscal 2016, se encontrará a disposición de los interesados en la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales dependiente de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, ubicada en Av. Jose Pardo N° 261 – Miraflores, donde podrá ser adquirido al precio equivalente al costo de reproducción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MAGNET MARQUEZ RAMIREZ
Jefe de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional APCI

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: 200021-AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL

B) AÑO: 2018

C) SIGLAS: APCI

D) UNIDAD EJECUTORA: 1049

E) RUC: 20694913923

F) PLIEGO: []

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 003-2018/APCI-OGA

Para generar el archivo DBF para el SEACE Prestone CTR En las columnas con encabezado Atul prestone CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	ITEM ÚNICO	ANTE-CEDEENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO/MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			OBSERVACIONES
															OEPA	PROV	DIST	
1	1-SI	0-NO	63-ADJUDICACION SIMPLIFICADA	2-SERVICIOS	-	SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS	7813180400228177	187-SERVICIO	1.00	70,000.00	1-Soles	00	3-Marzo	0- Por la Entidad	15	01	22	
2	1-SI	0-NO	63-ADJUDICACION SIMPLIFICADA	2-SERVICIOS	-	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES	7811150100225372	187-SERVICIO	1.00	119,096.47	1-Soles	00	3-Marzo	0- Por la Entidad	15	01	22	
3	1-SI	0-NO	63-ADJUDICACION SIMPLIFICADA	2-SERVICIOS	-	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEDE PRINCIPAL	9210150100094846	187-SERVICIO	1.00	94,356.65	1-Soles	00	3-Marzo	0- Por la Entidad	15	01	22	
4	1-SI	0-NO	63-ADJUDICACION SIMPLIFICADA	2-SERVICIOS	-	SERVICIO DE COBERTURA DE SEGURO DE DAÑOS PERSONALES Y PATRIMONIALES	8413151300094895	187-SERVICIO	1.00	43,252.03	1-Soles	00	6-Julio	0- Por la Entidad	15	01	22	
5	1-SI	0-NO	63-ADJUDICACION SIMPLIFICADA	2-SERVICIOS	-	SERVICIO DE COURIER LOCAL Y NACIONAL	7810220100232466	187-SERVICIO	1.00	40,000.00	1-Soles	00	8-Agosto	0- Por la Entidad	15	01	22	
6	1-SI	0-NO	63-ADJUDICACION SIMPLIFICADA	2-SERVICIOS	-	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES FOTOCOPIADORAS, FAX SCANNER	6016180100232761	187-SERVICIO	1.00	65,000.00	1-Soles	00	2-Febrero	0- Por la Entidad	15	01	22	
7	1-SI	0-NO	63-ADJUDICACION SIMPLIFICADA	2-SERVICIOS	-	SERVICIO DE TELEFONIA MOVILES (CELULAR)	8311960300232963	187-SERVICIO	1.00	55,000.00	1-Soles	00	2-Febrero	0- Por la Entidad	15	01	22	



AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL-APCI
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 JOAQUINA VARRIETE GARCIA
 REDACTARIA